FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**FEBRERO 2026**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**
Modalidad de selección:	**LICITACION PUBLICA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 1995 se creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal. Para el cumplimiento de tan alto cometido, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, contrólar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Qué dentro del Plan de Acción, el Instituto ha propuesto la participación de las escuelas de formación, deportistas de rendimiento, clubes deportivos en eventos y competencias deportivas, que permitan continuar desarrollando las habilidades de los deportistas del municipio y que se genere además reconocimiento para el municipio. De igual manera, brindar transporte para las actividades del plan de bienestar que contemplan el desplazamiento de los funcionarios de planta fuera del municipio, como parte de las estrategias de motivación al talento humano de la entidad.

La contratación del suministro de transporte terrestre especial de pasajeros para el Instituto de Recreación y Deporte CUNDEPORTES FUNZA es crucial para facilitar la participación en campeonatos y torneos deportivos, tanto a nivel local como nacional y apoyar las actividades de bienestar del personal de planta. Este servicio garantiza que el personal administrativo, formadores, deportistas y otros participantes puedan desplazarse de manera oportuna y segura hacia los eventos deportivos donde representan al instituto y otras actividades que requieren desplazamiento.

En el marco de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, es esencial llevar a cabo este proceso de contratación de manera transparente y competitiva. Estas leyes aseguran que se respeten los principios de eficiencia, economía y transparencia en la utilización de los

undeportes-funza-cundinamarca.gov.co

recursos públicos, así como la selección del mejor proveedor que cumpla con las necesidades específicas de transporte del instituto.

La participación en campeonatos y torneos deportivos no solo promueve el desarrollo deportivo local y regional, sino que también proyecta la imagen institucional a nivel nacional e internacional. Por lo tanto, contar con un servicio de transporte adecuado es fundamental para optimizar el desempeño de los equipos deportivos y maximizar las oportunidades de éxito en las competiciones, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos misionales y deportivos del Instituto de Recreación y Deporte CUNDEPORTES FUNZA.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** CAPITAL SOCIAL
- **PROGRAMA:** FUNZA ACTIVA
- **META PRODUCTO:**

  168 - Realizar 20 encuentros vivenciales "Funza Vital Campamentos de verano" para niños, niñas y jóvenes de Funza.

  170 - Desarrollar espacios de integración y esparcimiento para los diferentes grupos poblacionales del municipio en el marco de la estrategia "Deporte a toda hora" contemplando realizar 77 actividades recreo deportivas.

  173 - Incentivar la participación de la población con discapacidad en deporte a través de 11 escuelas de formación.

- **PROGRAMA:** EVOLUCIÓN DEPORTIVA
- **META PRODUCTO:**

  174 - Fortalecer 38 escuelas deportivas en los niveles de iniciación, fundamentación y especialización para niños, niñas y adolescentes del municipio de Funza.

  177 - Garantizar la participación de la comunidad educativa con la realización de 24 festivales deportivos.

- **PROGRAMA:** CAMPEONES DE VIDA CON PROYECCIÓN DEPORTIVA
- **META PRODUCTO:**

  181 - Fortalecer a clubes y deportistas de alto rendimiento, a través de la entrega de 175 apoyos económicos.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ORIGEN	DESTINO	DE 1 A 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 11 A 19 PASAJEROS IDA Y VUELTA	DE 20 A 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DIA ADICIONAL DEL SERVICIO

1	FUNZA	AGUA DE DIOS				
2	FUNZA	ANAPOIMA				
3	FUNZA	APULO				
4	FUNZA	ARBELAEZ				
5	FUNZA	ARMENIA				
6	FUNZA	BARRANQUILLA				
7	FUNZA	BOGOTA				
8	FUNZA	BOJACA				
9	FUNZA	BUCARAMANGA				
10	FUNZA	BUGA				
11	FUNZA	CAJICA				
12	FUNZA	CALI				
13	FUNZA	CARTAGENA				
14	FUNZA	CHÍA				
15	FUNZA	CHIQUINQUIRA				
16	FUNZA	CHOACHÍ				
17	FUNZA	CHOCONTA				
18	FUNZA	COTA				
19	FUNZA	COGUA				
20	FUNZA	CÚCUTA				
21	FUNZA	EL ROSAL				
22	FUNZA	FACATATIVA				
23	FUNZA	FÓMEQUE				
24	FUNZA	FUNZA				
25	FUNZA	FOSCA				
26	FUNZA	FUSAGASUGA				
27	FUNZA	GACHANCIPA				
28	FUNZA	GIRARDOT				
29	FUNZA	GUADUAS				
30	FUNZA	GUATAVITA				
31	FUNZA	IBAGUÉ				
32	FUNZA	LA MESA				
33	FUNZA	LA VEGA				
34	FUNZA	MADRID				
35	FUNZA	MANIZALES				
36	FUNZA	MEDELLÍN				
37	FUNZA	MESITAS DEL COLEGIO				
38	FUNZA	NEIVA				
39	FUNZA	NILO				
40	FUNZA	NOCAIMA				

41	FUNZA	PACHO				
42	FUNZA	PAIPA				
43	FUNZA	PALMIRA				
44	FUNZA	PEREIRA				
45	FUNZA	SAN FRANCISCO				
46	FUNZA	SAN JOAQUIN				
47	FUNZA	SANTA MARTA				
48	FUNZA	SIBATE				
49	FUNZA	SILVANIA				
50	FUNZA	SOACHA				
51	FUNZA	SOPÓ				
52	FUNZA	SUBACHOQUE				
53	FUNZA	TABIO				
54	FUNZA	TENJO				
55	FUNZA	TOCAIMA				
56	FUNZA	TOCANCIPA				
57	FUNZA	TUNJA				
58	FUNZA	UBATÉ				
59	FUNZA	UTICA				
60	FUNZA	VENECIA				
61	FUNZA	VILLAVICENCIO				
62	FUNZA	VILLETA				
63	FUNZA	VILLA NUEVA CASANARE				
64	FUNZA	VIOTÁ				
65	FUNZA	ZIPAQUIRA				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

- **VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS:**

CLASE	CANTIDAD
BUS	7
MICROBUS	1
BUSETA	1
TOTAL	**9**

De cada uno de los vehículos relacionar: Clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad, y personas por vehículo para prestar el servicio.

- **CENTRO DE OPERACIONES:**

El proponente deberá acreditar en su oferta mediante contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición y libertad, registro fotográfico del lugar que cuenta con un patio ubicado dentro de los circundantes del Municipio de Funza, para lo cual garantizará una mayor eficiencia, eficacia y economía para el instituto; a su vez permitirá oportuno acceso a los servicios solicitados por el instituto, toda vez que serán requeridos de acuerdo a las

necesidades que se presenten para los respectivos desplazamientos del personal administrativo, formadores, deportistas, clubes deportivos y demás participantes en las actividades misionales y administrativas

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Nueve (09) conductores, uno para cada vehículo puesto a disposición del contrato, para efectos de lo anterior deberán acreditar:

- Licencia de conducción vigente.
- Dos (2) años de experiencia certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial.
- No deben contar con ningún tipo de multa certificado por la plataforma SIMIT (sistema integrado de información sobre multas y sanciones).
- Encontrarse certificados en:

a) primeros auxilios;
b) Competencia laboral para: atender pasajeros del transporte intermunicipal de acuerdo con políticas de la empresa y normatividad vigente Y/O Trasladar usuarios de acuerdo con normativa de convivencia y de tránsito y transporte terrestre automotor.
c) Competencia laboral para: conducir vehículos pesados de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa de tránsito y transporte.

- **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:**

- Aportar Consulta RUNT por placa y vehículo de los seguros contractuales y extracontractuales de cada uno.
- Copia del Seguro Obligatorio-SOAT, vigente de los vehículos.
- Copia de la revisión Técnico Mecánica vigente de los vehículos.
- Tarjeta de operación
- Tarjeta de Propiedad

Nota: Si por necesidad del servicio se requiere un destino diferente a los contratados se acordará por medio de acta con el supervisor que solicita el servicio el valor del trayecto guardando coherencia con los valores ofertados y justificación del valor acordado de manera excepcional.

ACREDITAR CAPACIDAD TRANSPORTADORA

- Como requisito técnico la persona jurídica, debe aportar en la oferta la correspondiente habilitación vigente para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros expedida la autoridad de trasporte competente
- El proponente deberá allegar con su propuesta el respectivo acto emitido por la entidad competente, en el cual se acredítela capacidad transportadora autorizada, la cual deberá ser suficiente para poder prestar los servicios de transporte aquí requeridos con el número mínimo de vehículos solicitados

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.

2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Instituto, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y Cundeportes Funza.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro y o facturas correspondientes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI y se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo a las solicitudes aprobadas y por el supervisor del contrato en la hora y lugar acordados conforme las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Garantizar la cantidad de vehículos que se requieran de acuerdo a los servicios solicitados por la entidad y conforme la cantidad de pasajeros a transportar.
3. Garantizar que los vehículos cuentas con la revisión tecno mecánica, SOAT y demás Pólizas vigentes.
4. Garantizar el personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio de transporte que cuente con licencia vigente y que se encuentre al dia por concepto de multas y sanciones.
5. Prestar el servicio de transporte cumpliendo las normas de transito y con la debida precaución para en la vía.
6. Reemplazar los vehículos cuando por alguna razón mecánica no se pueda prestar el servicio en un término no mayor a media hora, después del requerimiento del cambio del automotor.

7. Realizar los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos para la correcta prestación del servicio.
8. Responder por la conducta del personal a cargo durante la prestación del servicio garantizando en todo caso el respeto y cordialidad por los pasajeros.
9. Mantener a su personal uniformado y debidamente identificado para la prestación del servicio garantizando pulcritud y buena presentación personal.
10. Reportar al supervisor del contrato las eventualidades que se presenten durante la prestación del servicio y que puedan poner en riesgo a los pasajeros.
11. Informar con mínimo un día de anticipación a la entidad la placa y datos del conductor que prestara el servicio solicitado, adjuntando licencia, documento de identidad, tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, certificado revisión tecno mecánica, póliza de seguro.
12. Transportar única y exclusivamente a las personas autorizadas por Cundeportes Funza.
13. Garantizar que los vehículos cuenten con los elementos necesarios para atender primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia.
14. Disponer de un enlace directo con Cundeportes Funza a fin de mantener comunicación permanente durante la prestación de los servicios de transporte.
15. Garantizar mínimo 2 conductores cuando los destinos solicitados cuenten con un recorrido superior a 5 horas de trayecto.
16. Asumir los gastos asociados a combustible, peajes, aseo y mantenimiento de los vehículos que sean asignados para la prestación de los servicios.

C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.3. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Funza, el Departamento de Cundinamarca y de conformidad con la Ficha de recorridos algunas ciudades del país.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de **8 MESES** sin exceder **el 31 de diciembre de 2026,** o hasta que se agote el valor del contrato, lo primero que ocurra.

2.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a la **Directora.** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión,

estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Licitación Pública, como lo establece el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2.

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993, consagra la estructura y los procedimientos de selección para la licitación pública, concordante con lo dispuesto en el numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007, la cual establece: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública"

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **SEICIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE ($600.000.000) A MONTO AGOTABLE**, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica.

4.2. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 **NÚMERO Y FECHA DEL CDP:** 2026000197 del 20 de febrero de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.43.002.2.3.2.02.02.009.168.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	10.000.000
2.4.43.022.2.3.2.02.02.009.170.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	20.000.000
2.4.43.043.2.3.2.02.02.009.173.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS	40.000.000
2.4.43.043.2.3.2.02.02.009.173.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	20.000.000
2.4.43.047.2.3.2.02.02.009.174.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS	220.000.000
2.4.43.047.2.3.2.02.02.009.174.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	10.000.000
2.4.43.058.2.3.2.02.02.009.177.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS	50.000.000
2.4.43.058.2.3.2.02.02.009.177.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	40.000.000
2.4.43.077.2.3.2.02.02.009.181.003	003 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES INVERSIÓN	APOYOS ECONOMICOS A CLUBES DEPORTIVOS	40.000.000
2.4.43.077.2.3.2.02.02.009.181.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS A CLUBES DEPORTIVOS	10.000.000
2.4.43.078.2.3.2.02.02.009.181.003	003 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES INVERSIÓN	APOYOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO	40.000.000

2.4.43.078.2.3.2.02.02.009.181.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO	10.000.000

VALOR TOTAL DEL CDP: SEICIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE ($600.000.000)

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que la empresa seleccionada no cuente con las autorizaciones licencias y permisos requeridos para su operación	Multas o sanciones administrativas, suspension del servicio, daño reputacional, retrasos operativos	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Monitoreo periodico de vigencia de autorizaciones, licencias y permisos	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	Desde la suscripcion del contrato	Hasta la liquidacion del contrato	Permanente comunicación entre el supervisor y el contratista	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas mecanicas en alguno de los vehiculos encargados de la prestación del servicio	Afectación en la prestación del servicio objeto del contrato	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo periodico de cumplimiento de revision tecnomecanica de los vehiculos asignados a la prestación del servicio	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor y contratista	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Permanente comunicación entre el supervisor y el contratista	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la subsanacion
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Novedades de transito portafectación de vias a causa de lluvias o deslizamientos	Afectación en la prestación del servicio objeto del contrato	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer planes de contingencia para salvaguardar la seguridad de los usuarios, y nuevas rutas de desplazamiento	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor y contratista	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Permanente comunicación entre el supervisor y el contratista	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la subsanacion
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Desconocimiento de los procesos, procedimientos, protocolos que afecten la prestación del servicio	Demoras y fallas en el servicio	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	El supervisor hará seguimiento al cambio y/o creación normativa que afecte el proceso	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Supervisor	Desde la suscripcion del acta de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	Reporte por parte del supervisor ante creación y/o modificaciones normativas y/o regulatorias.	Mensual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contratado	Suspensión de la ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATISTA	Supervision de Contrato	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Supervisor	En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución y liquidación	Revision por parte de la entidad y del conratista	Semanal
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	Incumplimiento en la ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento al cumplimiento de protocolos establecidos	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución y liquidación	Revision por parte de la entidad y del conratista	Diario
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO/FINCIERO/FINANCIERO	Cambios politicos o reformas d e las condiciones economicas del mercado a nivel interno y externo que con lleven a cambios significativos e n los precios contratados	Modificaciones d e los términos establecidos e n el Contrato	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	ENTIDAD	Por ser u n riesgo externo ajeno a l contratista y a l a Entidad Contratante, n o podrian implementarse controles que prevengan l a ocurrencia del riesgo	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	Desde e l momento e n que se detecte l a ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Desinteres por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso sea declarado desierto	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	ENTIDAD	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones, y productos del contrato.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Entidad	Etapa Pre contractual	En la etapa de adjudicación	Revisión en el portal SECOP de presentación de ofertas	Diario
9	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, y demas documentos que puedan afectar la obtencion del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico, y no obtención de los fines y propositos de la contratación.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	RARO (1)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor y contratista	Fecha anterior al inicio en la plataforma SECOP II	Fecha anterior al inicio en la plataforma SECOP II	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y la consistencia de estos.	Semanal

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Instituto para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. **Índice de liquidez:** igual o superior a **≥ 4.7**
b. **Índice de endeudamiento:** igual o menor al **≤ 0,55**
c. **Razón Cobertura de Intereses:** igual o mayor a **≥ INDETERMINADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A) **Rentabilidad del Patrimonio:** igual o mayor **≥ 0,36**
B) **Rentabilidad del Activo:** igual o mayor **≥ 0,22**

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, del pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA GENERAL

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se aplicará el requisito de experiencia de la siguiente manera:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)

El proponente deberá acreditar mediante actas de liquidación y o certificaciones de contratos ya ejecutados experiencia en suministro de transporte de pasajeros por carretera. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar los siguientes códigos UNSPSC: **CLASIFICACION DE LA UNSPSC** / **DESCRIPCION** 78111800 / Transporte de Pasajeros por carretera	342.67 SMLMV	**4 a 5 contratos**	**2 a 3 contratos**	**1 a 2 contratos**

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78111800	Transporte de Pasajeros por carretera

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable, son los siguientes:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD - Experiencia adicional – 90 - Modelo de los Vehículos – 88 - Sistema de Gestión de la Seguridad Vial Certificado - 100 - Sistema de Seguimiento y Monitoreo por GPS - 100 - Plataforma para discapacidad – 60 - Vehículos adicionales sin costo – 50	488
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.	100
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – DECRETO 1860 DE 2021	2
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018	10
Total	**1000**

FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta de cincuenta (50) puntos.

Propuesta económica: Una vez realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de cincuenta (50) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como la media aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde:
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la

$$puntaje\ i = 20 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

3

$$puntaje\ i = 20 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

siguiente formula:

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (488 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL (90) puntos

Se asignarán hasta (90) puntos al proponente que acredite experiencia superior a la habilitante en prestación de servicios de transporte de pasajeros por carretera, estos

contratos deben ser por el 100% o superior del valor del presupuesto oficial; y que se encuentren registrados cada uno en el RUP según clasificación UNSPSC así:

1 a 2 CONTRATO	3 a 4 CONTRATOS	MAYOR DE 4 CONTRATOS	PUNTAJE MAXIMO
20 puntos	45 puntos	90 puntos	90 puntos

MODELO DE LOS VEHICULOS – (88) puntos.

Se asignarán hasta (88) puntos al proponente que acredite que el 70% de su flota de vehiculos es modelo 2018 o superior para lo cual el oferente deberá diligenciar el **ANEXO 1**, y anexar las tarjetas de propiedad de la flota de vehículos, donde se pueda evidenciar el modelo de los mismos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL CERTIFICADO PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV SEGÚN LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022. – 100 puntos

Se asignarán hasta (100) puntos al proponente que acredite que cuenta con un sistema de gestión de la seguridad vial vigente y certificado en la norma técnica ISO 39001:2012. Y/O con el plan estratégico de Seguridad vial – PESV según la Resolución 40595 de 2022 verificada por la entidad competente.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO GPS – 100 puntos

Se asignarán hasta (100) puntos al proponente que acredite que el 100% de los vehículos a disposición del Instituto cuentan con sistema de seguimiento y monitoreo por GPS (certificado por la empresa de seguimiento y monitoreo)

VEHICULOS ADICIONALES PARA ACCESO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – 60 puntos

Se asignarán hasta (60) puntos al proponente que acredite contar con Dos Vehículos Adicionales con acceso especial para personas en condición de discapacidad, para esto deberá diligenciar el **ANEXO 2.** Anexo Vehículos con acceso especial de personas en condición de discapacidad.

- Aportar Consulta RUNT por placa y vehículo de los seguros contractuales y extracontractuales de cada uno.
- Copia del Seguro Obligatorio-SOAT, vigente de los vehículos.
- Copia de la revisión Técnico Mecánica vigente de los vehículos.
- Tarjeta de operación
- Tarjeta de Propiedad

Registro fotográfico de los vehículos así: 1. Parte delantera en donde se evidencie la placa. 2. Parte frontal (vista lado izquierdo por fuera del vehículo) donde se evidencie la placa. 3. Vista de la plataforma de ascenso con que cuenta el vehículo donde se evidencie la placa. 4. Parte interna del vehículo (vista interna donde puede ir la silla de ruedas o la persona).,

Adicional a lo anterior se requerirá certificación del fabricante del vehículo donde se evidencia que cuenta con puerta DPM (Dispositivo de Poltrona Móvil).

VEHICULOS ADICIONALES SIN COSTO – 50 puntos.

Se asignarán hasta (50) puntos al proponente que acredite mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, que cuenta con la capacidad técnica y operativa de facilitar **mínimo 1 vehículo** adicional a los requeridos en la ficha técnica sin costo adicional para la entidad.

- Aportar Consulta RUNT por placa y vehículo de los seguros contractuales y extracontractuales de cada uno.
- Copia del Seguro Obligatorio-SOAT, vigente de los vehículos.
- Copia de la revisión Técnico Mecánica vigente de los vehículos.
- Tarjeta de operación
- Tarjeta de Propiedad

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021 – 100 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, arrojando como resultado que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de servicios nacionales	100 PUNTOS
Cuando el proponente ofrezca servicios extranjeros	50 PUNTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – DECRETO 1860 DE 2021 – 2 puntos.

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de (2) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018: DIEZ (10) PUNTOS

Se asignarán (10) puntos exclusivamente a los oferentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Se tendrá en cuenta el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad si este se encuentra vencido, siempre y cuando el proponente acredite que realizó el trámite de renovación ante el Ministerio de Trabajo en el plazo establecido, esto es, durante los cinco (5) días anteriores al vencimiento del certificado, lo anterior de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el efecto, el proponente deberá adjuntar el soporte de solicitud de renovación de la certificación ante el Ministerio de Trabajo con la presentación de la propuesta.

Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente-

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFIICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años

LABORALES		más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En los términos del Art. 2.2.1.2.3.1.8. Dcto 1082 de 2015 y Decreto 356 de 1994 .	200 S.M.L.M.V	Plazo de ejecución del contrato.

5. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Jenni Vásquez Figueroa
Directora general

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora general	
Revisó y aprobó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Andrea Garzón	Profesional Universitaria - Área Jurídica y contractual	

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020

www.cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co